



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

RE: Solicitud Patente de Invención No. **10-151.357**

Solicitante **AGUSTIN ZAPATA ACOSTA**

Oficio **4651**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Calle 11B No. 41-53, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **AGUSTIN ZAPATA ACOSTA** domiciliado en Medellín, Antioquia, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 4651 notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013, me permito manifestar:

1. Modificaciones a la solicitud

En primer lugar, considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Como primera medida, se modificó la reivindicación independiente 1 con el fin de eliminar la mención de la expresión "opcionalmente", toda vez que las características allí definidas forman parte del simulador a proteger y nos son opcionales.
- Así mismo, se modificaron todas las reivindicaciones con el fin de incluir la expresión "caracterizado por" para diferenciar la parte



caracterizadora del preámbulo.

- Adicionalmente, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 12 a 17 toda vez que las mismas mencionaban las mismas características descritas en las reivindicaciones 1 a 11.
- Finalmente, se incluyeron números de referencia a lo largo de todo el capítulo reivindicatorio.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad y novedad, planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta.

2. Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad

a. Claridad de las reivindicaciones

Con relación a la claridad de las reivindicaciones de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, me permito indicar que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones planteadas por el examinador en el oficio 4651, tomando en consideración el hecho que las nuevas reivindicaciones 1 a 11 definen un simulador de tejidos que cuenta con una pluralidad de capas y láminas que la hacen diferente y simulan la piel del usuario con el fin que se puedan realizar suturas de la forma más cercana a la realidad, donde todas las capas y láminas descritas en dichas reivindicaciones son características de la invención y no son opcionales.

En consecuencia, el solicitante establece que las nuevas reivindicaciones 1 a

11 cumplen con el requisito de claridad tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486 y definen materia que es clara para una persona versada en la materia.

b. Novedad

Con relación al cumplimiento del requisito de novedad, el examinador indicó en el oficio 4651 que las antiguas reivindicaciones 1 a 11 de la presente solicitud carecen de novedad a la luz del documento D1 (US 4481001), donde dicha anterioridad enseña *"un modelo de piel para su uso en la demostración o la práctica de la inyección intradérmica de fluidos se da a conocer. El modelo es un laminado compuesto de: (1) un tejido simulado subcutánea capa hecha de un elastómero de espuma de la deformación por compresión baja y dureza, (2) una capa de la dermis que simula aproximadamente 1 a 3 mm de espesor, de que es sustancialmente no porosa tiene una dureza ligeramente mayor que la del tejido subcutáneo que simula capa y un valor de penetración en el intervalo de 30 a 100 mm y está hecho de un elastómero de silicona que contiene fibras de refuerzo, y, opcionalmente, pigmento de color carne, y (3) en la epidermis-simulando capa de aproximadamente 0.1 a 1 mm de espesor hecha de una gran fuerza de tracción, elastómero de alta resistencia a la tracción"*.

Al respecto, el solicitante desea manifestar que la nueva reivindicación independiente 1 incluye limitaciones a la materia objeto que se desea proteger, razón por la cual ésta cumple con los requisitos de novedad definidos en el artículo 16 de la Decisión 486, tal como se demostrará más adelante, donde estas limitaciones están dadas específicamente por el hecho que el simulador contiene una serie de capas y láminas que no son opcionales y que forman parte del mismo.

En primer lugar, la nueva reivindicación independiente 1 define una "Un

simulador de tejidos para la práctica de suturas, caracterizado porque comprende: una primera capa (10) compuesta por: una primera lámina elastomérica (1); una lámina de red elástica (2); una primera lámina de fibras (3); una segunda lámina elastomérica (4); una segunda capa (5) compuesta de espuma; una tercera lámina elastomérica (6); una tercera capa (30) compuesta por: una segunda lámina de fibras (7); una cuarta lámina elastomérica (8); una lámina de espuma (9); en donde las capas se encuentran adheridas entre ellas", la cual incluye una serie de características novedosas que permiten limitar el alcance de la invención, donde dichas limitaciones se encuentran resaltadas anteriormente, hecho que puede ser reconocido por una persona versada en la materia, lo cual permite que la invención allí definida difiera del estado del arte, específicamente del documento D1.

Adicionalmente, nos permitimos resaltar el hecho que el simulador de la nueva reivindicación independiente 1 comprende obligatoria, y no opcionalmente, todos los elementos y/o partes definidos en dicha cláusula, es decir, no sólo comprende una primera capa compuesta de una primera lámina elastomérica, una lámina de red elástica, una primera lámina de fibras y una segunda lámina elastomérica, sino que además incluye una segunda capa (5) compuesta de espuma; una tercera lámina elastomérica (6); una tercera capa (30) compuesta por: una segunda lámina de fibras (7); una cuarta lámina elastomérica (8); una lámina de espuma (9), y en donde las capas se encuentran adheridas entre ellas, hecho que había sido divulgado inicialmente en la solicitud pero que no había sido tenido en cuenta por el examinador, ya que erróneamente estas características se definieron como opcionales, hecho que hacía que la presente invención no tuviera diferencias con el estado del arte.

En este sentido, se puede ver claramente que existe por lo menos una diferencia entre la presente invención definida en la nueva reivindicación

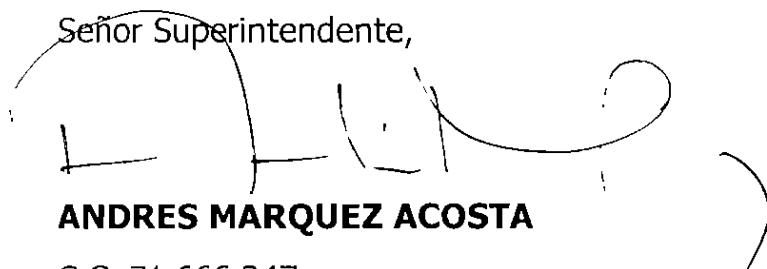
independiente 1 y el estado del arte, con lo cual se da cumplimiento al requisito de novedad, tal como lo establece el Manual Andino de Patentes y la Guía para Análisis de Solicitudes emitida por esa Superintendencia.

Así las cosas, las nuevas reivindicaciones 1 a 11 cumplen con lo definido en el artículo 16 de la Decisión 486 relacionado con el requisito de novedad para una solicitud de patente.

En conclusión, me permito establecer que debido a las modificaciones enunciadas en el punto 1 del presente memorial y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto al simulador de tejidos, expuesto en las nuevas reivindicaciones 1 a 11.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,



ANDRES MARQUEZ ACOSTA

C.C. 71.666.347

TP 156.659

REINVINDICACIONES

1. Un simulador de tejidos para la práctica de suturas, caracterizado porque comprende:

- una primera capa (10) compuesta por:
 - una primera lamina elastomérica (1);
 - una lámina de red elástica (2);
 - una primera lamina de fibras (3);
 - una segunda lámina elastomérica (4);
- una segunda capa (5) compuesta de espuma;
- una tercera lámina elastomérica (6);
- una tercera capa (30) compuesta por:
 - una segunda lámina de fibras (7);
 - una cuarta lámina elastomérica (8);
 - una lámina de espuma (9);

en donde las capas se encuentran adheridas entre ellas.

2. Un simulador de tejidos según la reivindicación 1, caracterizado porque el material de las laminas elastoméricas es látex.

3. Un simulador de tejidos según la reivindicación 1, caracterizado porque el material de la lámina de red elástica (2) es una o más poliamidas.

4. Un simulador de tejidos según la reivindicación 1, caracterizado porque la lámina de red elástica (2) esta embebida en látex.

5. Un simulador de tejidos según la reivindicación 1, caracterizado porque la primera lámina de fibras (3) es una venda de algodón.

6. Un simulador de tejidos según la reivindicación 1, caracterizado porque la primera lámina de fibras (3) está embebida en látex.

7. Un simulador de tejidos según la reivindicación 2, caracterizado porque las capas están adheridas entre ellas con látex.

8. Un simulador de tejidos según la reivindicación 1, caracterizado porque la segunda capa (5) está compuesta por una espuma de poliuretano de baja densidad.

9. Un simulador de tejidos según la reivindicación 1, caracterizado porque la segunda lamina de fibras (7) es una venda de algodón.

10. Un simulador de tejidos según la reivindicación 1, caracterizado porque la segunda lámina de fibras (7) está embebida en látex.

11. Un simulador de tejidos según la reivindicación 1, caracterizado porque la lámina de espuma (9) de la tercera capa (30) está compuesta por una espuma de poliuretano de alta densidad.